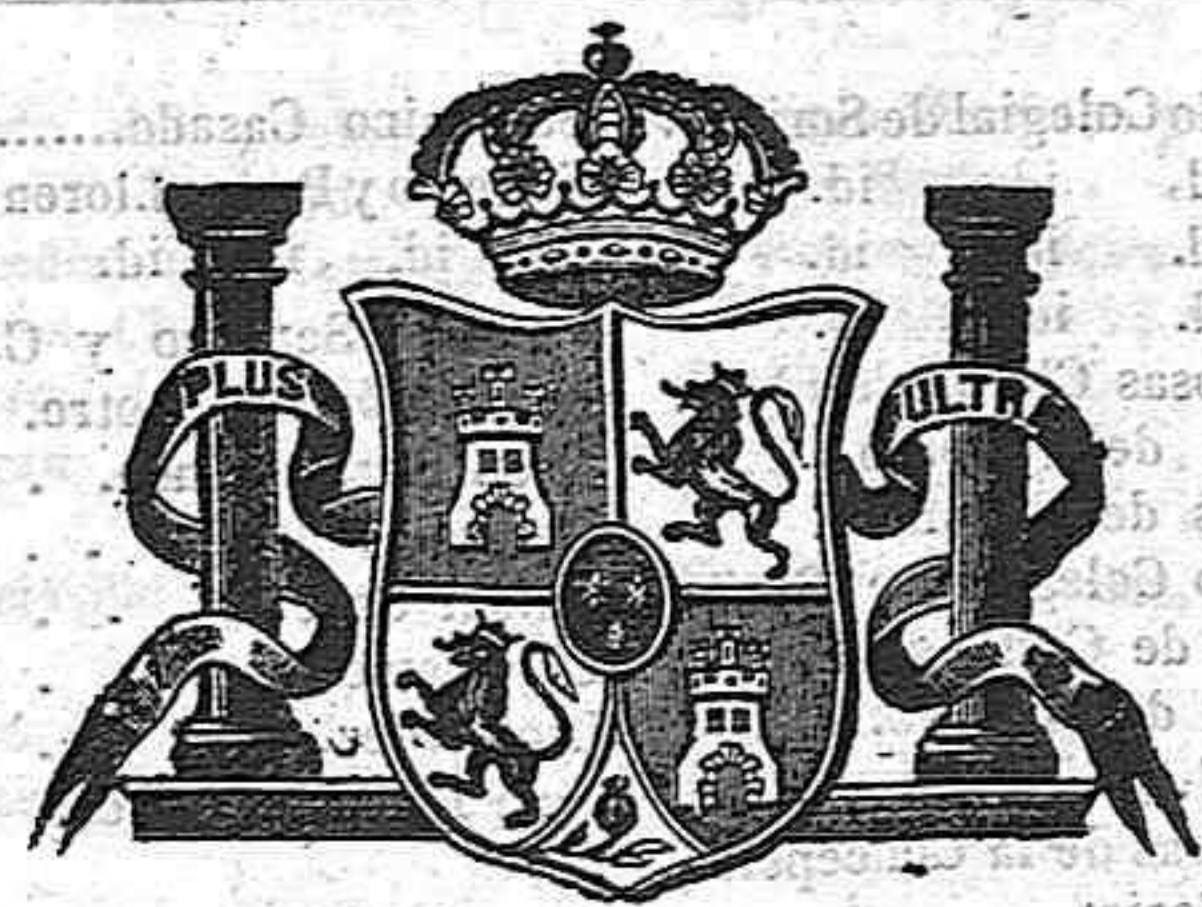


Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)



Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Los suscritores de esta Ciudad pagarán CINCO reales al mes llevado á domicilio, y SEIS los de fuera franco de porte. SE SUSCRIBE en la Imprenta de Peña, plazuela de San Esteban, núm. 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Licenciado D. Gregorio Cañete, Juez de 1.ª instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, hago saber: Que en este mi Juz-

gado y por testimonio del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Antonio Martinez, criado de servicio que ha sido en el pueblo de Quintana Elex, sobre robo de varias ropas á su amo Santiago Palma; en cuya causa he acordado en providencia de este dia librar el oportuno exhorto, á fin de conseguir la captura del citado Antonio Martinez, y para que tenga efecto someto á V. S. el presente con el que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) le exhorto y requiero y de mi parte le pido y ruego se sirva

aceptarle y disponer su cumplimiento; pues en asi hacerlo administrará justicia quedando yo al tanto obligado cuando sus iguales reciba.

#### Señas del fugado.

Edad 23 años, pelo y cejas rojo, cara ancha, nariz ampollada, chaqueta negra con mangas anchas al estilo Madrileño, pantalon de paño pardo estrecho: lleva zapatos blancos y albarcas.

#### Efectos robados.

Una manta, dos lenzuolos, dos ropones

de sayal, un costal, dos sobeos y dos coyundas.

Dado en Briviesca á dos de Enero de mil ochocientos sesenta.—Gregorio Cañete.—Por su mandado, Severo de Navas.

Por lo tanto encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, la captura del sujeto que se indica, y en caso de ser habido, lo pondrán á disposicion de este Gobierno con las seguridades necesarias. Soria 7 de Enero de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el primer dia festivo, ocho despues del tercero y último anuncio, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de 4 años, de las fincas de mayor y menor cuantía que se espresarán, bajo las condiciones generales insertas en el Boletín Oficial circular de 9 de Junio de 1856 n.º 10, y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la capital ante el Sr. Gobernador de la provincia, Administrador de propiedades y derechos del Estado de la misma y Escribano del Juzgado de Hacienda, y en el pueblo en que radican las fincas, ante el Sr. Alcalde, Regidor, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, cuando el tipo que se le señala en la casilla correspondiente, esceda de 500 reales, y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de 16 de Junio de 1855.

#### FINCAS DE DOBLE Y SIMULTANEO REMATE.

Números de la finca.	del inventario.	Pueblos en que radican las fincas.	Cabida, calidad y denominacion de las mismas.	Su procedencia.	Nombres de los arrendatarios desauciados.	Puro.			Comun.			Cebada.			Centeno.			Reduccion á metálico y tipo de la subasta.	
						F.s	C.s	C.s	F.s	C.s	C.s	F.s	C.s	C.s	F.s	C.s	C.s		Rs.
253	1843	Cubo la Solana.	93 fincas.....	Cofradia de Animas de Soria....	Manuel Alejandro y compañeros....							46	6		46	6		2163	
207	35	Caravantes.....	varias tierras y colmenar.....	Ntra. S.ª de la Mata.	Francisco Lopez y compañeros....				25									659	
351	308	Gallinero.....	47 tierras.....	Curato de Lumberrillas.....	Andrés Alonso id....				20									1051	
760	376	Ventosilla.....	70 yugadas y 2 casas.....	Monjas de la Concepcion, Soria.	Ceferino Ruiz id....				40									855	
99	1553	Azcamellas....	125 yugadas en 8 tierras.....	Claros de Sigüenza.	Manuel Treviño....				20			20						711	
178	1419	Báscones.....	53 fanegas en 26 tierras, 4 prados y eras.....	Curato del pueblo.	Francisco Rojo....				26			26						1022	
368	1611	Radona.....	18 fanegas 9 cuartillos en 19 tierras.....	Animas del pueblo.	Pedro Blanco....				8			9						503	
86	93	Estado de Baraona.....	18 tierras.....	Capellania de Andrés Romana....	Martin Rodriguez....				21									548	
393		Jaray.....	78 yugadas.....	Curato del pueblo.	Sin colono.....				21									728	
463		Noviercas.....	2 hornos y tierras.....	Cofradia de S. Justo y Pastor.....	Simon Perez y otro (640 rs.) y.....				22							4		583	
574	1746	Trébago.....	30 yugadas y huerto.....	Vicaria de Yanguas	Fernando Martinez....				22									504	
747	377	Velilla la Sierra.....	1 heredad y casa.	Monjas de la Concepcion de Soria.	Mateo Perez.....				13			8							







722	291	Villabuena, . . .	3 yugadas y prado.	Iglesia de S. Mamés. . .
726	286	Villaverde, . . .	25 heredades y 2 prados, . . .	Curato del pueblo. . .
739	1901	Vilviestre, . . .	varias tierras, . . .	id. id.
740	434	id.	1 yugada id, . . .	Cofradía de Vera-Cruz. . .
767	359	Villaseca de Arciel,	97 yugadas y huerto,	Monjas Claras de Soria. . .
778	293	Villanueva Zamajón,	varias tierras, . . .	Iglesia del pueblo. . .
59	1586	Alpanseque, . . .	22 fanegas, . . .	Virgen de Valdecubo. . .
61	1407	id.	26 fanegas, 5 cuartillos en 27 tierras.	Iglesia del pueblo. . .
101	1508	Azcarnillas, . . .	53 fanegas, 6 cuartillos en 21 id, . . .	Claras de Medina. . .
140	202 y 1426	Beltejar, . . .	20 tierras y casa, . . .	Iglesia del pueblo. . .
145	1511	id.	54 fanegas, 6 cuartillos en 38 tierras huerta y casa, . . .	Claras de Medina. . .
186	2192	Barcones, . . .	26 tierras y 2 prados.	Cabildo de Sigüenza. . .
336	1538	Medinaceli, . . .	4 fanegas, . . .	Gerónimas de Medina. . .
338	1516	id.	56 fanegas, egidos, prado y granja, . . .	Claras de id. . .
359	1517	id.	59 fanegas, 6 cuartillos en 2 tierras,	id. id.
370	1516	id.	56 egidos, prados y granja, . . .	id. id.
374	2207	Radona, . . .	18 fanegas, 9 cuartillos en 19 tierras.	Gerónimas de Medina. . .
414	210 y 1484	Salinas, . . .	id. y molino, . . .	Cabildo de id. . .
417	210 y 1484	id.	17 fanegas, 6 cuartillos y pajar ruinoso.	id. de id. . .
419	1546	id.	15 fs. 5 cuartillos, . . .	Gerónimas de id. . .
440	1504	Utrilla, . . .	51 fs. en 37 tierras, 4 viñas y huerto.	Bernardos de Huerta. . .
441	1616	id.	74 fs. y una viña, . . .	Ermita de Santa Ana. . .
443	1474	id.	52 fs; en 37 tierras, huerta y casa, . . .	Curato del pueblo. . .
47	205	Estado de Baraona, Id. de Montuenga.	varias tierras, . . .	Gerónimas de Medina. . .
109	205	id.	208 fs. en 119 fincas,	Adjudicación por débito.
624	1796	Agrada, . . .	varias tierras, . . .	Concepcion del pueblo. . .
66	1784	id.	id. id.	id. id.
69	1798	id.	id. id.	id. id.
70	1802	id.	id. id.	id. id.
739	1653	id.	una heredad, . . .	Cofradía de S. Blas. . .
182	1653	Zerijos, . . .	9 tierras, . . .	Iglesia del pueblo. . .
227	1628 y 1629	Borobia, . . .	6 yugadas, . . .	Virgen de los Santos. . .
239	1709	Buimaco, . . .	6 pedazos de tierra y prado, . . .	Iglesia parroquial. . .
290	1653	Cuesta (la), . . .	huerto, . . .	Iglesia del pueblo. . .
311	1777	Débanos, . . .	varias tierras, . . .	Cabildo de Agrada. . .
312	1777	id.	un huerto, . . .	Concepcion de id. . .
317	1664	Diestes, . . .	un prado, . . .	Curato del pueblo. . .
318	1665	id.	un liar de regadío, . . .	Iglesia de id. . .
319	1665	id.	un prado de id, . . .	id. de id. . .
320	2247	id.	una tierra, . . .	Cristo de Valdeado. . .
343	1669	Fuentes de S. Pedro	id. id.	Iglesia del pueblo. . .
404	1674	Laguna (la), . . .	tierras blancas, . . .	id. id.
416	1674	Magaña, . . .	3 huertas, . . .	Beneficiados. . .
435	1762	Montenegro, . . .	79 tierras, . . .	id. id.
452	1674	Muro de Agrada, . . .	1 heredad, . . .	Agustinos de Agrada. . .
467	1677	Moviercas, . . .	varias tierras, . . .	Beaterio de S. Gerónimo. . .
506	1677	Palacio, . . .	58 yugadas y huerto	Maestro Capilla de Soria. . .
518	1678	S. Andres de San Pedro,	5 heredades y prado.	Iglesia del pueblo. . .
518	1824	id.	varias tierras, . . .	id. id.
554	1777	id.	id. id.	Animas del pueblo. . .
559	1777	S. Pedro Manrique	un prado, . . .	Iglesia de S. Juan. . .
569	1777	Sta. Cruz, . . .	17 tierras, . . .	id. del pueblo. . .
561	1777	id.	un huerto, . . .	id. id.
572	1777	id.	un prado y 3 linajes.	id. id.
573	1777	Trevago, . . .	4 yugadas, . . .	id. id.
576	1619	Tajahuerce, . . .	2 pedazos de tierra, . . .	Curato de Valdelagua. . .
607	1619	Ventosa de S. Pedro	79 pedazos de tierra,	Cabildo de S. Pedro. . .
608	1619	id.	27 tierras, . . .	Iglesia de Vea. . .
613	1695	id.	9 id. id.	id. de Montaves. . .
629	1695	id.	14 heredades, . . .	id. del pueblo. . .
634	1706	Villar del Rio, . . .	33 pedazos de tierra	id. id.
637	1704	Villarijo, . . .	2 id. de regadío, . . .	Curato de id. . .
638	1705	id.	5 id. de tierra, . . .	Iglesia de Peñazurna. . .
640	2312	id.	una heredad, . . .	id. de Armejún. . .
641	1708	Zizmanos, . . .	varias tierras, . . .	Santuario de S. Pedro. . .
654	1774	id.	id. id.	Iglesia del pueblo. . .
656	1837 y 1838	Zozmediano, . . .	una heredad, . . .	Concepcion de Agrada. . .
659	1837 y 1838	id.	un portal, . . .	Imagen de Sta. Bárbara. . .
669	1831	id.	huerto y 5 heredades	Ermita de S. Sebastian. . .
670	1831	Villarraso, . . .	51 tierras, 1 prado y 2 huertos, . . .	Iglesia del pueblo. . .
679	1692	Vallejo, . . .	1 fanega, 6 cuartillos de tierra, . . .	id. id.
683	2315	id.	id. id.	id. id.
684	1696	Villaseca Somera,	varias tierras, . . .	Viudas de Yanguas. . .
705	1696	Villa Somera, . . .	28 tierras, . . .	Iglesia del pueblo. . .
706	1696	Verguizas, . . .	2 prados, . . .	id. id.
709	1690	id.	12 pedazos de tierra.	Curato de id. . .
710	1691	Valtageros, . . .	4 heredades y prado,	Iglesia procedente de la Concepcion de los Gazules
711	1691	id.	id. id.	Iglesia del pueblo. . .
712	261	id.	27 pedazos de tierra,	id. id.
746	287	Tapiela, . . .	3 pedazos, . . .	id. id.
746	287	Pelilla de la Sierra	una heredad y casa,	id. id.
749	149	Candilichera, . . .	tierras y casa, . . .	Monjas Claras de Soria. . .
248	149	Cardejon, . . .	un horno, . . .	Cofradía de Vera-Cruz. . .

Agustia Valquez. . .	1	10	2	1	1	1	1	1	1	50
Antonio Martinez y Cs. Diego Muñoz. . .	5	6	6	6	6	6	6	6	6	405
Francisco Palacios. . .	5	6	6	6	6	6	6	6	6	78
Vicente Ciriano 16 rs.) y Esteban Miguel. . .	3	6	6	6	6	6	6	6	6	42
Pedro Alcolea. . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	78
Hipólito Hernandez, . . .	1	1	1	1	1	1	1	1	1	155
Matias Medina, . . .	7	3	7	5	7	5	7	5	7	45
Antonio Cosin. . .	5	6	5	6	5	6	5	6	5	403
Mariano de Miguel. . .	2	2	2	2	2	2	2	2	2	236
Juan Beato. . . . .	4	6	4	6	4	6	4	6	4	87
Aniceto Medina. . .	3	3	3	3	3	3	3	3	3	195
Ramon Alonso y comps. . .	7	7	7	7	7	7	7	7	7	200
Antonio Herguido. . .	12	12	12	12	12	12	12	12	12	72
Benito del Rey. . . . .	4	4	4	4	4	4	4	4	4	307
Antonio Gonzalez. . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	286
Ignacio Anginta. . .	2	6	2	6	2	6	2	6	2	173
Julian Checa. . . . .	2	6	2	6	2	6	2	6	2	190
Antonio Radona. . . . .	3	3	3	3	3	3	3	3	3	257
Marcelino Perez. . . . .	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
Calixto Camacho. . . . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	11
Bonifacio Blasco. . . . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	294
Blas del Ame. . . . .	1	9	1	9	1	9	1	9	1	196
Sin colono. . . . .	2	6	2	6	2	6	2	6	2	76
Patricie Cintosa. . . . .	2	6	2	6	2	6	2	6	2	66
Hs. de Cayetano del Rio. Sin colono. . . . .	5	5	5	5	5	5	5	5	5	53
Manuel del Rio. . . . .	5	5	5	5	5	5	5	5	5	131
Sin colono. . . . .	5	5	5	5	5	5	5	5	5	151
Juan Rubio. . . . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	12
Sin colono. . . . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	14
José Hernandez. . . . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	11
Hs. de Esteban Martinez Felipe Martinez. . . . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	11
Cecilio Munilla. . . . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	17
Angel Gomez. . . . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	16
Maria Ruiz. . . . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	20
Domingo Revilla. . . . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	40
Segundo Marcos. . . . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
El Ayuntamiento. . . . .	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Sin colono. . . . .	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24
José Lavilla. . . . .	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100
Casimiro Ruiz y consorte Saturio Calbo. . . . .	11	11	11	11	11	11	11	11	11	156
Julian Gimenez. . . . .	11	11	11	11	11	11	11	11	11	7
Julian Fernandez. . . . .	11	11	11	11	11	11	11	11	11	437
Aniceto Martinez. . . . .	11	11	11	11	11	11	11	11	11	375
Vicente Morene. . . . .	11	11	11	11	11	11	11	11	11	22
Pedro Valquez. . . . .	1	10	1	10	1	10	1	10	1	25
Pedro Hernando. . . . .	1	10	1	10	1	10	1	10	1	10
Esteban Deago. . . . .	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
Brigida Crespo. . . . .	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4
El Parróco. . . . .	3	6	3	6	3	6	3	6	3	19
Domingo Sanchez y Cs. Manuel Gimenez. . . . .	16	16	16	16	16	16	16	16	16	53
Angel Benito. . . . .	5	4	5	4	5	4	5	4	5	92
Comun de vecino. . . . .	2	9	2	9	2	9	2	9	2	418
Los vecinos. . . . .	2	9	2	9	2	9	2	9	2	37
El Parróco. . . . .	2	4	2	4	2	4	2	4	2	52
La iglesia. . . . .	5	5	5	5	5	5	5	5	5	87
Venancio Martinez. . . . .	5	5	5	5	5	5	5	5	5	72
Juan Revilla. . . . .	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4
Juan Gimenez. . . . .	5	5	5	5	5	5	5	5	5	35
Antonio Veamonte. . . . .	5	5	5	5	5	5	5	5	5	45
Julian Oria. . . . .	5	5	5	5	5	5	5	5	5	75
Los vecinos. . . . .	5	6	5	6	5	6	5	6	5	55
Francisco Crespo y otro	6	6	6	6	6	6	6	6	6	22
La Iglesia. . . . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	57
Los vecinos. . . . .	6	6	6	6	6	6	6	6	6	92
Ramon Redondo. . . . .	7	7	7	7	7	7	7	7	7	157
Juan Garcia. . . . .	7	7	7	7	7	7	7	7	7	11
Romualdo Lozano. . . . .	7	7	7	7	7	7	7	7	7	35
Santiago Esteban. . . . .	2	2	2	2	2	2	2	2	2	15
Santiago Esteban y otro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21
El mismo. . . . .	5	6	5	6	5	6	5	6	5	12
Rafael Garcés. . . . .	2	2	2	2	2	2	2	2	2	53
Saturio Liso y otro. . . . .	15	15	15	15	15	15	15	15	15	27
Saturio Rebollar. . . . .	10	10	10	10	10	10	10	10	10	144
Miguel Gil. . . . .	10	10	10	10	10	10	10	10	10	55

Soria 24 de Diciembre de 1859. Manuel Vasiana.



**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA**  
DE LA PROVINCIA DE SORIA.  
**CONSUMOS.**

Por equivocacion involuntaria ha dejado de incluirse en la tarifa número 1.º epigrafe carnes en vivo, las que comprende aquella, desde la partida 20 á la 28. En su consecuencia la Administracion ha acordado publicarla nuevamente á continuacion en el Boletin de esta provincia, quedando sin efecto la que aparece en dicho Boletin de 4 del actual número 2.º Soria 9 de Enero de 1860.—Francisco Espina.

Tarifa número 1.º establecida por la ley de presupuestos de 25 de Noviembre de 1859, para que rija desde 1.º de Enero de 1860, en la clase 1.ª que corresponde á esta provincia.

Número de la partida.	ESPECIES.	Unidad, peso ó medida.	Poblacion hasta 5000 habitantes. Reales. Cs.	
1	Vino comun del reino.	Arroba.	1	
2	Vinos generosos de todas clases.	id.	2	
3	Vinos extranjeros id. id.	id.	4	
3	Vinagre.	id.	36	
5	Sidra y Chacoli.	id.	75	
6	Aguardientes del reino, coloniales y extranjeros....	Hasta 20 grados.	id.	6
		De — 20 inclusive á 27.	id.	7
		De — 27 — id. — á 34.	id.	10
		De — 34 — id. — arriba.	id.	12
7	Licores.	id.	13	
8	Aceite de oliva.	id.	3 50	
9	Nieve.	id.	3	
10	Jabon duro.	id.	3	
11	Id. blando.	id.	1 75	
<b>CARNES MUERTAS.</b>				
12	Vaca, buey, ternera, carnero, cordero, macho cabrio, borrego y borrega, oveja, cabras, corderos, lechales, cabritos de todas clases y caza mayor.	Libra.	9	
13	Tocino fresco, manteca y carnes frescas.	id.	15	
14	Tocino salado, manteca id., brazuelos, jamon, chorizos, morcillas, salchichones y demás embutidos compuestos.	id.	21	
15	Cecina y carnes saladas de vaca, buey y macho cabrio.	id.	15	
<b>CARNES EN VIVO.</b>				
16	Toros, bueyes y vacas de 4 años arriba.	Uno.	27	
17	Novillos y novillas de 2 á 4 años.	id.	20	
18	Terneras hasta 2 años.	id.	15	
19	Carneros, cabras, borregos y borregas.	id.	1 50	
20	Ovejas.	id.	75	
21	Corderos lechales hasta fin de Abril.	id.	1	
22	Corderos desde 1.º de Mayo á fin de Junio.	id.	1 50	
23	Cabritos lechales hasta fin de Abril.	id.	50	
24	Cabritos lechales desde 1.º de Mayo á fin de Noviembre.	id.	2 50	
25	Machos cabrios.	id.	2 50	
26	Cerdos cebados.	id.	18	
27	Id. sin cebar de mas de medio año.	id.	9	
28	Id. de cria y hasta 6 meses.	id.	1 50	

**DERECHOS UNIFORMES EN TODO EL REINO.**

29 Cerveza. . . . . Arroba. 3  
Soria 9 de Enero de 1860.—Francisco Espina.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.—SECRETARIA.**

Habiendo sido nombrados para desempeñar el cargo de Abogados de pobres en este superior Tribunal para el presente año los licenciados

- |  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| D. Cesareo Gimenez.<br>D. Ciriaco Rodriguez de Cosio.<br>D. Juan Rueda de Yarto,<br>y D. Zacarias Casabal.       | } Con asignacion á la Sala 1.ª y secretaria de Fernandez. |   |   |
| D. Tomás Diaz de Mendivil.<br>D. José Leon Azpeitia.<br>D. Alejandro de Añibarro,<br>y D. Angel Alvarez Barcena. |   | } Con asignacion á la Sala 1.ª y secretaria de Granado. |   |
| D. Manuel Martinez Gonzalez.<br>D. Claudio Alba.<br>D. Antonio Martinez Acosta,<br>y D. Justo Casabal.           |   |   | } Con asignacion á la Sala 2.ª y secretaria de Conde. |
|  |   |   |   |

- |  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| D. Pedro Saez de Quejana.<br>D. Julian Gonzalez.<br>D. José Martinez Rivez,<br>y D. Marcos Oria.         | } Con asignacion á la Sala 2.ª y secretaria de Hernando. |   |  |
| D. Isidro Gutierrez.<br>D. Pascual Collado Prieto.<br>D. Eleuterio Moreno,<br>y D. Tomás Fernandez Cobo. |  | } Con asignacion á la Sala 3.ª y secretaria de Iglesia. |  |
| D. Calisto Quevedo.<br>D. Ignacio Fernandez Alnija.<br>D. Valentin Lostan,<br>y D. Eduardo A. de Besson. |  |   | } Con asignacion á la Sala 3.ª y secretaria de Aparicio. |
|  |  |   |  |

Se lo aviso á VV. por disposicion de S. E. la Sala de Gobierno á los efectos prevenidos en el Real decreto de 4 de Noviembre de 1838, en cuanto dice relacion al emplazamiento de los procesados á quienes está dada la facultad de su nombramiento conforme á lo determinado en la Real orden de 20 de Diciembre de 1839 con encargo de advertirles que dispongan lo conveniente á fin de que las elecciones apud acta de tales Abogados de pobres recaigan en cada caso en dos de los mismos, en vez de verificarlas simplemente, con el objeto de que por imposibilidad de alguno de ellos pueda encargarse el otro de la defensa de los procesados, evitando por este medio los segundos emplazamientos y dilaciones que de otro modo se causarían en la sustanciacion de los procesos.  
Dios guarde á V. V. muchos años. Burgos 4 de Enero de 1860.—Bonifacio Garcia.

Sres. Jueces de primera instancia de la provincia de Soria.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO DE CALATAYUD.**

Licenciado D. Miguel Moreno Cano, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Abogado de los Tribunales de la Nación y del Ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente ruego á las Justicias, destacamentos de la Guardia civil y demás Autoridades de la provincia de Soria, procuren por cuantos medios les sugiera su celo averiguar el paradero de una mula de las señas que á continuación se espresan, y caso de conseguirlo la remitan á este Juzgado con el conductor ó conductores de ella á los efectos acordados en la causa que me hallo instruyendo sobre robo de dicha caballería á Manuel Sebastian, vecino de Munébrega. Dado en Calatayud á dos de Enero de mil ochocientos sesenta.—Miguel Moreno Cano.—Por su mandado, Juan Francisco Mochales.

**Señas de la mula.**

Edad al cerradero, corpulenta, redonda; alzada sobre siete palmos; pelo entre castaño y negro. En la varilla izquierda lleva un bulto y corta de morro; va descalza y en la cadena tambien lleva dos bultos.

**ANUNCIOS.**

SE HALLA VACANTE LA SECRETARIA del Ayuntamiento de Retortillo, con la dotacion de 2500 rs. anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin Oficial*.

LAS PERSONAS QUE QUIERAN INTERESARSE en el arrendamiento de las tierras y pastos del término redondo de la Torre de Tartajo, propio de la Excm. Gra. Vizcondesa de Valoria, Duquesa Viuda de Górr, se presentarán ante Don Manuel Peña, vecino de esta Ciudad, como Apoderado de dicha Señora, cuyo arriendo dará principio en 1.º de Marzo del año corriente.

PREVIA AUTORIZACION DEL Señor Gobernador, el Ayuntamiento de la villa de Gormaz, saca otra nueva subasta (por no haber producido efecto las dos anteriores) la molienda de la aceña para el próximo año de 1860, teniendo lugar sus remates los dias 2 y 10 de Enero, de tres á cinco de su tarde, en la sala de dicho Ayuntamiento, sirviendo de tipo para su arriendo, la cantidad de cuarenta y cinco fanegas de trigo comun, y ochenta reales en metálico, que á sido la tasacion por pécitos.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de la villa de Vimuesa, previa autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, saca á pública subasta por tiempo de un año, la sierra de agua, perteneciente á sus propios, que dará principio el 1.º de Enero de 1860, y finalizará en 31 de Diciembre del espresado año; El primer remate se verificará á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el *Boletin* de la provincia, y el segundo á los ocho siguientes despues de la misa conventual, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa consistorial.

NO HABIENDO TENIDO EFECTO por falta de licitadores el remate del horno de pan cocer, perteneciente á los propios del pueblo de Cañamaque, intentado en los dias 19 y 26 de Noviembre último, se anuncia nuevamente para el dia 12 del actual, el cual se verificará ante su Ayuntamiento, en la casa consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 170 rs. que es el de la tasacion, segun declaracion de los pécitos. El pliego de condiciones con sujecion al cual se ha de verificar el remate, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él cuantos gusten y quieran interesarse en la subasta.

SORIA.—Imprenta de D. Manuel Peña.